

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente informándole que revisado lo obrante en el plenario se evidencia que por un error secretarial no se notificó por estados el auto No.384 del 02 de agosto de 2021, el cual niega por improcedente el Recurso de apelación interpuesto contra sentencia. Sírvasse proveer. Cali, 07 de octubre de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.521

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 76-001-31-03-008-2018-00246-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación del Auto No.384 fechado 02 de agosto de 2021, el cual niega por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia No. 069 del 30 de junio de 2021. Déjese la respectiva constancia-.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00246-00

Dyo